

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com 10 910069334</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>DECRETO</b>			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No. 072 de 2017**  
(Abril 26)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°242 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, en el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012, La Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, corregida por el Decreto Nacional 1494 de 2015 y compilado por el decreto Nacional 1081 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma ley.

Que el documento CONPES 3292 de 2004, establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

Que la Ley 962 de 2005 establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto Ley 019 de enero de 2012, define las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.

Que en la Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC", se establecen los objetivos y funciones de esta naturaleza, para su implementación en las instituciones del estado.

Que el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" Contiene las disposiciones legales para el uso de la información, y se consagra la Estrategia de Gobierno en Línea



*Acacias*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

## PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

### DECRETO

Fecha: 10/01/2017

Código: GEST - F - 05

Versión: 3



Macqo 7001  
System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
CERTIFICADO 2017  
www.tuv.com  
10 910500274



y específicamente, en el artículo N° 2.2.9.1.2.1 se establecen los componentes de la Estrategia, entre los que se encuentra el de seguridad y privacidad de la información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento. (i) Garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos. (ii) Cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización. (iii) Garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

Que atendiendo a los mandatos del artículo 17 de la Ley N°1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán asegurar que estos se encuentren alineados con la estrategia de Gobierno en Línea.

Que la implementación de la Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, corregida por el Decreto Nacional 1494 de 2015 y compilado por el decreto Nacional 1081 de 2015, requiere que las alcaldías y gobernaciones conformen una Red de Trabajo permanente que asuma las tareas y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por estas normas. De igual forma se establece que el proceso de implementación es responsabilidad del gobernador y de los alcaldes, quienes podrán delegar en el Comité de Desarrollo Administrativo, en el Consejo de Gobierno o en otro Comité o Consejo que se encuentre funcionando formalmente. Esto con el fin de no generar nuevas instancias de coordinación interna, las cuales normalmente están integradas por los mismos servidores públicos del nivel directivo.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual estableció en su Artículo 2.2.9.1.2.4, el responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. En las entidades del orden territorial y demás sujetos obligados, la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea será el Consejo de Gobierno o en su defecto el Comité Directivo o la Instancia que haga sus veces. En caso que no existan estas instancias en el sujeto obligado, será la instancia o dependencia de mayor nivel jerárquico de la entidad.



Acacias

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com 10 910568374</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>DECRETO</b>		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 05	

Que dado el alcance de la Estrategia de Gobierno en línea, su cumplimiento por parte de cada entidad requiere el liderazgo de los representantes legales. Por ello, cada entidad debe contar con dicha instancia o Comité de Gobierno en línea y anti trámites, el cual deben estar formalmente constituido a través de un acto administrativo firmado por el representante legal.

Que se hace necesario, modificar el Decreto No. 242 de 2013, por medio del cual se crea el "Comité de gobierno en línea, anti trámites, eficiencia administrativa, y uso de medios electrónicos"

Que teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; que una de las funciones de la Administración Municipal consiste en "definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red e Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad, condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros.

Que ante la disposición planteada, se hace necesario, modificar el Comité de gobierno en línea, anti trámites, eficiencia administrativa, uso de medios electrónicos con sus nuevos integrantes y disposiciones reglamentarias; para la Alcaldía Municipal de Acacías.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto 242 de 2013, el cual quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO: El "Comité de Gobierno en Línea, Anti trámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos" será una instancia al interior de la entidad que acompañará y facilitará la implementación de la estrategia GEL al Jefe de la Oficina de las TIC en los asuntos relacionados con: Seguridad de la Información, Anti trámites, Eficiencia administrativa, cero pape, Transparencia y acceso a la Información Pública y demás temas relacionados con las tecnologías de la información.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo del Decreto 242 de 2013, el cual quedara así:

*ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno en Línea, Anti trámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos estará conformado por:*

- *El Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones o quien haga sus veces*
- *El Alcalde o su delegado.*



Acacias

*[Handwritten signature]*

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS****PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA****DECRETO**

Fecha: 10/01/2017

Código: GEST - F - 05

Versión: 3

Estrategia 7001  
System  
ISO 26151:2016  
ISO 14001:2015  
DIN EN ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 010508571

- El Secretario Administrativo y Financiero o quien haga sus veces
- El Secretario Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces
- El Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.
- El Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.
- El Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces
- El Secretario de Salud o quien haga sus veces
- El Secretario de Planeación y Vivienda o quien haga sus veces
- El Secretario Privado o quien haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Contratación o quien haga sus veces
- El Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Vivienda Coordinador del SIG o quien haga sus veces

**Parágrafo 1:** El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado, y El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado serán invitados permanentes del comité de Gobierno en Línea, anti trámites, eficiencia administrativa y uso de medios electrónicos

**Parágrafo 2:** Si el titular del empleo no puede asistir, delegará a la persona para que asista.

**Parágrafo 3:** El Comité será presidido por el Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

**ARTÍCULO TERCERO:** Suprímase el literal 1,7 y 13 y modifíquese los literales 2 y 15 del Artículo tercero, del Decreto 242 de 2013, los cuales quedarán así:

1. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Gobierno en línea y ley anti trámites, como el decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, el decreto Ley 019 de 2012, y la Ley 1712 de 2014, entre otros.
2. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno en línea, Antitrámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos de la entidad.
3. Impulsar y apoyar la implementación de la Política de racionalización de trámites en cada uno de los componentes de Gobierno en línea.
4. Analizar los trámites de la Entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización.
5. Liderar la automatización de los trámites y servicios de la entidad.
6. Dictar lineamientos para analizar, evaluar y reformar procedimientos y trámites innecesarios y validar la posible creación, modificación o eliminación de los mismos en el SUIT – Sistema Único de Información de Trámites.
7. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.



Acacias

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS****PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA****DECRETO**

Fecha: 10/01/2017

Código: GEST- F - 05

Versión: 3

Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
www.tuv.com  
ID 016288274

8. Identificar las barreras normativas para la racionalización de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
9. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
10. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
11. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en línea de la entidad.
12. Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de los componentes de la Estrategia de Gobierno en línea.
13. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, Anti trámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos.
14. Apoyar las acciones que en materia de interoperabilidad defina la entidad y la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea.
15. Garantizar que los archivos, documentos o registros cumplan con las políticas de preservación y recuperación de información definidas para el Estado Colombiano, que para tal efecto expidan las entidades competentes.
16. Establecer estrategias que permitan dar a conocer al ciudadano los trámites y servicios ofrecidos de forma presencial y por medios electrónicos en la Alcaldía de Acacias.
17. Formular estrategias que permitan el uso de los medios electrónicos, la reducción del consumo de papel, el uso inadecuado de los recursos de impresión en el municipio de Acacias.
18. Apoyar en el análisis técnico para la adquisición de soluciones relacionadas con tecnología de la entidad.
19. Apoyar en la formulación o ajuste del Plan Estratégico de Tecnología de la Información.
20. Apoyar la formulación de controles para la reducción de riesgos asociados a la seguridad de la información.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el artículo cuarto del Decreto 242 de 2013, el cual quedara así:

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Gobierno en línea, Anti trámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos se reunirá de forma ordinaria por convocatoria que realice el líder del mismo, por medio de un Correo electrónico, con una antelación no inferior a tres (03) días calendario a la fecha de celebración de la misma, al menos una vez cada tres meses. Se convocará a reunión extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, en el lugar, fecha y hora acordada por el Comité en consenso con el Líder de la Estrategia el cual citará de inmediato y por el medio más expedito.



Acacias  
*[Handwritten signature]*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>		 <small>           Manage 2001            System            ISO 9001:2008            ISO 14001:2004            OHSAS 18001:2007            www.tuv.com            ID: 2105552274         </small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>DECRETO</b>		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité. De dichas reuniones deberá quedar acta escrita.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Quorum Deliberatorio y Decisorio del Comité de Gobierno en Línea, Anti trámites, Eficiencia Administrativa y uso de medios electrónicos, se dará así:

**QUORUM DELIBERATORIO:** Para que haya quorum deliberatorio se dará con la asistencia de los concurrentes.

**QUORUM DECISORIO:** El Quorum decisorio se dará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del comité.

En caso de que un integrante actúe en virtud de autorización, éste deberá participar tanto en las deliberaciones como en las votaciones que se realicen en la sesión.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto Municipal N° 242 de 2013, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Acacias-Meta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMÉNEZ**  
 Alcalde Municipal de Acacias

VoBo: Carol Magaly Guevara Rojas  
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Oscar Iván Guarnizo  
 Jefe Oficina TIC



Acacias